

Expediente: **75/26**

Carátula: **MAEBA SRL C/ RUIZ FERNANDO RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - RUIZ, Fernando Ricardo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 75/26



H20461538926

JUICIO: MAEBA SRL c/ RUIZ FERNANDO RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .75/26.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 30/04/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 27/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$1.257.959**.

CONCEPCION, 30 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Téngase presente reposición de planilla fiscal efectuada por la parte actora en autos, en la suma de \$12.300.

III) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada RUIZ FERNANDO RICARDO, DNI N° 21.699.887, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de ALPARGATAS SA hasta cubrir la suma de \$1.257.959 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) correspondiente al capital reclamado, con más la suma de \$377.390 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA) calculadas para responder a acrecidas.

IV) A sus efectos librese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.

V) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositados en la cuenta judicial N° 560809613231085 y CBU N° 2850608750096132310855 como perteneciente a los autos del rubro y

a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones.GAN.

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.